

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

242

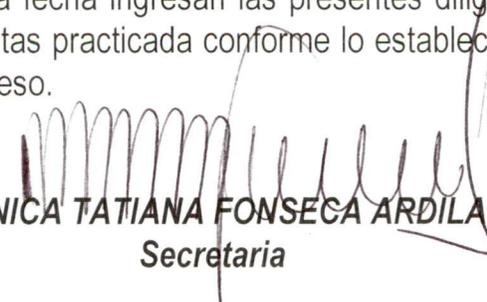
LIQUIDACIÓN DE COSTAS REALIZADA, POR LA SECRETARIA DEL
JUZGADO EN EL PROCESO EJECUTIVO No. 2017-00269

FECHA ELABORACIÓN: 7 DE FEBRERO DE 2020.

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Agencias en derecho	\$ 4.500.000,00
Consignación arancel No. 492632543 folio 67	\$ 7.000,00
Valor recibo No. 937174 folio 68	\$ 20.000,00
Consignación arancel No. 492632659 folio 71	\$ 7.000,00
Valor recibo No. 937172 folio 72	\$ 20.000,00
Consignación arancel No. 501439695 folio 75	\$ 7.000,00
Valor recibo No. 937173 folio 76	\$ 20.000,00
Consignación arancel No. 501439752 folio 79	\$ 7.000,00
Valor recibo No. 937175 folio 80	\$ 20.000,00
Consignación arancel No. 501439786 folio 83	\$ 7.000,00
Valor recibo No. 937176 folio 84	\$ 20.000,00
Valor recibo No. 11085689 folio 98	\$ 19.000,00
Valor recibo No. 11085690 folio 98	\$ 15.700,00
Valor recibo No. 988700 folio 105	\$ 21.000,00
Valor recibo No. 988694 folio 108	\$ 21.000,00
Consignación arancel No. 557285106 folio 111	\$ 7.000,00
Valor recibo No. 988696 folio 114	\$ 21.000,00
Valor recibo No. 988687 folio 117	\$ 21.000,00
Consignación arancel No. 557285183 folio 119A	\$ 7.000,00
Valor recibo No. 988690 folio 120	\$ 21.000,00
Valor recibo No. 996824 folio 130	\$ 15.400,00
Valor recibo No. 1001928 folio 153	\$ 19.000,00
Valor recibo No. 320107592 folio 217	\$ 20.700,00
Valor recibo No. 320107593 folio 217	\$ 16.800,00
TOTAL	\$ 4.860.600,00

INFORME SECRETARIAL.

Febrero 7 de 2020, en la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho con la liquidación de costas practicada conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del
Circuito de Bogotá D.C.**

Ejecutivo No. 2017-00269

Bogotá D C., 15 de septiembre de 2020

1. Revisada la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado (Folio 242) y teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación para todos los efectos legales a que haya lugar, conforme lo establece el artículo 366 del C.G.P.

2. Continuando con el trámite correspondiente, el despacho pone en conocimiento a las partes, que en virtud del párrafo 4º del artículo 27 del Código General del Proceso, este estrado judicial perdió competencia para continuar conociendo del presente asunto, pues las actuaciones subsiguientes deben ser adelantadas por la Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencias Declarativas o Ejecutivas, conforme al Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En firme esta decisión, remítanse las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo (Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución). Dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

MF

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u>			
La providencia anterior es notificada por anotación			
en	estado	No. <u>021</u>	de hoy
<u>16 de septiembre de 2020</u> .			
La secretaria,			
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA			